



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
22/01/2024



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión núm. 3

Contrato administrativo de Suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del acceso al entorno histórico y al castillo-basílica de Caravaca de la Cruz

En la ciudad de Caravaca de la Cruz, siendo las 13:00 horas del día 22.01.2024, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación al objeto de celebrar sesión, previa convocatoria realizada al efecto a través del gestor de sesiones alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de acta: Peatonalización MRR - Aprobación acta

2.- Propuesta adjudicación y requerimiento de subsanación 846732R - Suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del acceso al entorno histórico y al castillo-basílica de Caravaca de la Cruz.

Asisten a la sesión los siguientes componentes:

- PRESIDENTE: Dña. Mónica Sánchez García, Segundo Teniente de Alcalde.
- SECRETARIO: Dña. Juana María Fernández-Quevedo Pérez, Administrativa.
- VOCALES:
 - Dña. Ana Martínez Pérez, Secretaria General Accidental.
 - Dña. Ana Belén Martínez Fernández, Tercer Teniente de Alcalde
 - Dña. Elena Benito de la Guerra, Interventora
 - D. Adrián Hernández Perán, TAG

Existiendo quórum, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasándose al estudio del orden del día.

1.- APROBACIÓN DE ACTA: PEATONALIZACIÓN MRR - APROBACIÓN ACTA

El acta correspondiente a la sesión referenciada ha estado disponible en el expediente de referencia el para su revisión y lectura por parte de los miembros de la Mesa.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad aprobar el acta en sus propios términos.



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
22/01/2024





FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
22/01/2024



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

2.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 846732R - SUMINISTRO Y OBRA DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA GESTIÓN DEL ACCESO AL ENTORNO HISTÓRICO Y AL CASTILLO-BASÍLICA DE CARAVACA DE LA CRUZ

En sesión anterior, la Mesa de Contratación acordó a la Mercantil Racesagra Obras y servicios S.L, con CIF B18959080 para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES presentase la documentación exigida en la cláusula 11.2 PCAP al ser la licitadora mejor clasificada.

La Mercantil atiende el requerimiento efectuado, siendo la documentación analizada por la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

- a) *DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR DEL EMPRESARIO*
Subsable. Cuando se presente una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se deberá acompañar declaración responsable en la que se indique de manera expresa que las circunstancias reflejadas en aquélla no han experimentado variación.
- b) *DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN*
Cumple.
- c) *ACREDITACIÓN DE LA NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR*
Cumple.
- d) *DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA*
Subsable.
- e) *DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA*
Subsable.
- f) *GARANTÍA DEFINITIVA*
Presenta aval en formato físico, debe depositarlo en la tesorería.
- g) *INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS*
No procede.
- h) *DECLARACIÓN de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
Cumple.
- i) *ALTA EN EL IAE.*
Presenta certificado de alta en el IAE pero no justificante de pago.
- j) *UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS*
No procede.
- k) *PÓLIZA DE SEGURO de responsabilidad civil que cubra el objeto de contrato.*
Cumple.
- l) *OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL*
Falta certificado AEAT.



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
22/01/2024





FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
22/01/2024



NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

m) *Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.*

Cumple.

n) *Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), así como una declaración expresa de compromiso con el Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción aprobado por el Ayuntamiento.*

Presenta DACI pero no declaración expresa de compromiso con el Plan de Medidas Antifraude.

o) *Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

Cumple.

p) *Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.*

Cumple.

q) *Compromiso de adhesión al Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Subsanable.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo especificado en la cláusula 11.2 PCAP, la Mesa de Contratación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- REQUERIR a la Mercantil Racesagra Obras y servicios S.L., con CIF B18959080, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES proceda a subsanar los siguientes **defectos subsanables**:

- Falta de documentación que acredite la capacidad jurídica del empresario. Presenta certificado del ROLECE, pero no presenta declaración expresa de que los parámetros en él indicados no han experimentado variación.

Para subsanar lo anterior debe presentar:

- Declaración responsable en la que se indique de manera expresa que las circunstancias reflejadas en aquella no han experimentado variación;
- O Bien las escrituras de constitución y modificación, inscritas en el Registro Mercantil, o la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.
- De igual manera, se aportará el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Falta de acreditación de la solvencia económica. Debe presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen

535



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
22/01/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AAHQ VCYU YWX7 YLH2

Acta 3 Peatonalización - SEFYCU 2936580

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
22/01/2024



NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Falta de acreditación de la solvencia técnica. En concreto, deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza realizados en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para determinar qué suministros son de igual o similar naturaleza, se podrá atender a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, a saber:

34970000-7 Equipo para monitorización del tráfico • 34996000-5 Equipo de control, seguridad o señalización para carreteras • 30210000 Máquinas procesadoras de datos (Hardware) • 45317000 Otros trabajos de instalación eléctrica • 45314000 Instalación de equipo de telecomunicaciones • 72212900-8 Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos

- Debe depositar el aval físico en la tesorería municipal para la comprobación de su autenticidad.
- Justificante de pago del IAE o justificación de que aún se encuentra en periodo voluntario de pago.
- Falta de acreditación de encontrarse al corriente con las Obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Falta Compromiso de adhesión al Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Falta declaración expresa de compromiso con el Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción aprobado por el Ayuntamiento.

De no haberse cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el mismo ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Asimismo, y conforme a los previsto en el art. 150.2 de la LCSP, se exigirá al primero de ellos el importe correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación del contrato, I.V.A: excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio del eventual inicio del correspondiente procedimiento para la declaración, en su caso, de la prohibición de contratar contemplada en el art. 71.2.a) de dicha ley.

El presente acuerdo constituye un acto de trámite frente al cual no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, la exclusión de un licitador constituye un acto susceptible de recurso en los términos del citado artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De las alegaciones o recursos, en función de la naturaleza de los mismos, conocerá esta Mesa de Contratación, directamente el Órgano de Contratación, o los órganos que tengan encomendados de conformidad con la LCSP, el conocimiento de los recursos especiales que se planteen.



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
22/01/2024





FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
22/01/2024



NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
22/01/2024

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo tratado, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

Dña. Juana María Fernández-Quevedo Pérez
SECRETARIA

Dña. Mónica Sánchez García
PRESIDENTA

